

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María y don Eduardo López Meizoso contra silencio administrativo por parte de la Comisión Permanente del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 1 de julio de 1974, sobre concesión de pensión a los recurrentes (recurso 653/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 5 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.482-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Beatriz Seijas Quiroga, asistida de su marido don Carlos Martín Peña Manrique, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de septiembre de 1974, desestimatorio de recurso de alzada formulado contra otro acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Coruña de 30 de marzo anterior, dictado en la reclamación número 342/73, sobre comprobación de valores del Impuesto General de Sucesiones (recurso 655/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.481-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Cerdido San Esteban, don Francisco Vales Serantes, don José González Romero, don Francisco Díaz Rey, don Carlos Umbón Rodríguez, doña Asunción Conde Castro, do-

ña María Alvarez Rodriguez, doña Josefa González Niebla, don José María López Vileja y don Nicolás Agras López, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de septiembre de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra otra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña de 10 de junio anterior sobre negar a los recurrentes el derecho a su reintegración a la Empresa «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.» (OYSBE) (recurso 671/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.774-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Keller & Knappich Augsburg Zweigniederlassung der Industrie-Werke AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1973, por el que se denegó la marca internacional número 383.187, denominada «Kuka», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 388 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—9.540-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Difusora Terapéutica, S. A.» (DIFTERSA), domiciliada en Barcelona, calle Mallorca, número 288, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1973, publicada en su «Boletín Oficial» de 16 de septiembre siguiente, que concedió a favor de «Viruly, N. V.», la inscripción de la marca internacional número 379.917, «Vir Azur», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 16 de octubre de dicho año,

pleito al que ha correspondido el número 807 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—El Secretario.—9.542-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Pilar García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.292 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de reenumeraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.706-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Sebastián de Ericé y de Aguilar-Amat, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.403 de 1974, contra resolución del Ministerio de Comercio de 10 de octubre de 1974, sobre inclusión dentro del grupo tercero del anexo del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.705-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.455 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de septiembre de 1973, sobre denegación de la solicitud de patente de invención número 387.176.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.704-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Escartín Núñez y otro se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 929 de 1974, contra resolución del Ministerio de Justicia de 20 de abril de 1974, relativo a determinados particulares del artículo 4.º del Decreto 2160/1973, de 17 de agosto, relativos a la adscripción de dos Secretarios, en algunos casos, a cada uno de los Juzgados de Civil creados por dicho Decreto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.727-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Jesús Fernández Luengo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.291 de 1974, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 7 de febrero de 1972 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.729-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emilio Alvarez Guzmán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.283 de 1974, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 1 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.734-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Optical Metalcraft, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de junio de 1973, que denegó el nombre comercial número 58.538, y de la desestimación tácita del recurso de reposición contra la misma interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1932 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.660-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 421 de 1974, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de «Félix Postigo Herranz, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de noviembre de 1974, que desestimó los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de la Comisaría de Aguas del Duero, de 14 y 16 de noviembre de 1973, que sancionaron a la recurrente con dos multas de 10.000 pesetas por vertido indirecto no autorizado de aguas residuales al cauce del río Tejadilla, en término de Segovia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de diciembre de 1974.—9.573-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente se hace público: Que el día 28 de febrero de 1975, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 12 de 1974, seguido en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra don José María Pérez Cano y doña Angeles Palazón Molina, haciéndose constar que la Caja litiga en concepto de pobre.

Finca objeto de la subasta

«Un edificio en la villa de Blanca (Murcia), con fachada a la carretera de circunvalación, sin número, consta de planta baja y un piso y patio al centro, ocupa la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Luis López Fernández; izquierda, Florentino Gómez Tronero, y espalda, con calle pública del Hundido.» Inscrita la hipoteca al tomo 514, libro 46, folio 174, finca número 4.712, inscripción sexta.

Dicha finca sale a subasta por el precio convenido en la hipoteca de 460.200 pesetas, rebajado en un 25 por 100.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado, en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo: no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio de subasta; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 12 de diciembre de 1974.—El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario judicial.—9.906-E.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de los de esta ciudad, en expediente número 298/1973, sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Estrella Cortadella hijo de Jaime y Felisa, nacido en Barcelona el 26 de febrero de 1902, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Sans, número 68, 3.º, 1.ª, del que se ausentó emigrado a Bolivia y del que no se han vuelto a tener noticias desde el año 1953, en que obtuvo pasaporte para trasladarse a la Argentina seguido a instancia de su esposa doña Emilia Saperas Saperas Saperas, mayor de edad, sus labores, domiciliada en esta ciudad, calle Sans, número 68, 3.º, 1.ª, se hace saber la incoación de referido expediente a cuantas personas puedan perjudicar la declaración solicitada de fallecimiento de don Jaime Estrella Cortadella, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la segunda publicación del presente edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario, Ricardo Gómez.—3.893-5.

1.ª 3-1-1975

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4, de Barcelona, en proveído de fecha 10 de los corrientes, instado en el expediente número 1.255 de 1974, sobre extravío o sustracción de valores-documentos de crédito al portador, consistentes en acciones emitidas por la Compañía «Promociones Turísticas del Mediterráneo, S. A. (MEDISA)», promovido por doña Margarita y don Francisco Coll Colomé, cuya denuncia se refiere concretamente a las citadas acciones siguientes; adquiridas por doña Margarita Colomo Massana, hoy propiedad de sus dos hijos, los citados instantes doña Margarita y don Francisco Coll Colomé: números 48.438/48.562; 58.314/58.563; 13.851/13.975 y 51.581/51.826, y pertenecientes directamente a don Francisco Coll Colomé 43.751/44.000, y 33.526/33.775 de la propia Entidad emisora, todas cuyas acciones, que se hallaban juntas, fueron extraviadas desde el fallecimiento de doña Margarita Colomé Massana en octubre de 1970, denuncia que se hace pública a fin de que en el término breve de ocho días puedan comparecer el tenedor o tenedores de tales títulos, así como cuantas personas a quienes pueda perjudicar la propia denuncia, para que puedan exponer cuanto estimen pertinente a su derecho, ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 4.ª planta, apercibiéndoles a todos ellos que de no verificarlo podrá pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario, Alejandro Buendía Vázquez.—15.739-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en autos de juicio ejecutivo número 87-T de 1972, promovidos por la Entidad «Clafisa», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Domingo Miralles Ballester, mayor de edad, contratista, y de esta vecindad calle Amigó, 59, segundo, segunda, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, en los lotes que se dirá, de las siguientes fincas embargadas al demandado, que forman parte del inmueble consistente en el edificio denominado «Apartamentos El Sol», sito en el término de Denia, partida Marinas, constituido sobre lo que era, según antigua descripción registral, un tro-

zo de tierra secada, cereales, de 17 áreas y 35 centiáreas, cuyo edificio ocupa de la total superficie sólo 180 metros cuadrados, compuesta de planta baja, distribuido en tres apartamientos de tres plantas altas, cada una de las cuales comprende a su vez tres apartamientos, lo que hace un conjunto de doce apartamientos independientes, teniendo su acceso, los nueve situados en las plantas altas, a través de una escalera sita en el exterior, por el lado poniente, que termina en la terraza que cubre el edificio donde existen tres lavaderos de uso común con servicio de agua. El expresado edificio linda, por los cuatro costados, con el resto del terreno que forma parte del conjunto, y que tiene una superficie de 1.555 metros cuadrados, destinados a accesos, ensanches, jardines y aparcamientos de vehículos. El citado conjunto tiene como lindes: Norte, tierras de Ana Ferrer García; Sur, carretera; Este, tierras de Julio Ruiz y en parte propiedad de los señores Candeli y Moreno, destinado a desagüe público, y Oeste, tierras de Miguel Pérez. La finca se halla sometida al Registro de la Propiedad Horizontal de la Ley de 21 de julio de 1960, en los doce apartamientos meritorios, de 55 metros cuadrados cada uno de ellos, con inclusión de tal superficie para los tres de planta baja con un porche y participación de un coeficiente de un 8,34 por 100.

De dichos apartamientos se saca a subasta, por los siguiente lotes separados y precios de su valoración, los que a continuación se relacionan:

Lote 1.º Apartamento puerta primera del edificio denominado «Apartamentos El Sol» de 55 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 354, libro 110, folio 60, finca 14.503 inscripción primera del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de 540.440 pesetas.

Lote 2.º Apartamento puerta segunda del edificio denominado «Apartamentos El Sol» de 55 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 354, libro 110, folio 62, finca 14.504 inscripción primera del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de 540.440 pesetas.

Lote 3.º Apartamento puerta cuarta del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de 55 metros cuadrados. Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 66 inscripción primera del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de 549.780 pesetas.

Lote 4.º Apartamento puerta número cinco del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de 55 metros cuadrados. Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 68, finca 14.507 inscripción primera del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de 549.780 pesetas.

Lote 5.º Apartamento puerta seis del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de 55 metros cuadrados. Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 70, finca 14.508, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de 549.780 pesetas.

Lote 6.º Apartamento puerta séptima del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cabida 55 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 354, libro 110, folio 72, finca 14.509, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de 549.780 pesetas.

Lote 7.º Apartamento puerta octava del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cabida 55 metros cuadrados. Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 74, finca 14.510, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de 549.780 pesetas.

Lote 8.º Apartamento puerta novena del edificio denominado «Apartamentos El Sol» de cabida 55 metros cuadrados. Inscrita al tomo 354, libro 110, folio 76, finca 14.511, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de 549.780 pesetas.

Lote 9.º Finca sita en partida o calle Marines, de Denia, de cabida un área 40 centiáreas, lindante, Sur, con carretera; Este, con tierras de Julio Ruiz; Norte, con confluencia de Julio Ruiz y con el Regacho, y Oeste, con resto que se reservan los señores Candeli y Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 354, libro 107, folio 125, finca 14.236, inscripción segunda.

Valorado en la suma de 150.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3 el día 14 de febrero del próximo año 1975 a las once horas y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo digo, que las posturas podrán verificarse sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué de 405.330 pesetas, por el primer lote; 405.330 pesetas, por el lote segundo; 412.335 pesetas, por el lote tercero; 412.335 pesetas, por el lote cuarto; 412.335 pesetas, por el lote quinto; 412.335 pesetas, por el lote sexto; 412.335 pesetas, por el lote séptimo; 412.335 pesetas, por el lote octavo, y 112.500 pesetas, por el lote noveno; sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta, sin efectuar tal depósito; y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, una vez efectuado el remate, salvo los correspondientes al mejor o mejores postores, que quedarán en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, con referencia a los títulos de dichas fincas, se encuentran en Secretaría a disposición de las personas que deseen tomar parte en la subasta, significándoles que no tendrán derecho a exigir ninguna otra documentación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, finalmente, si hubiere postura o posturas admisibles, se mandará llevarlas a efecto, previa consignación del total precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—15.732-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad en providencia de 14 de actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de igual número de esta propia ciudad, a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Entidad que se halla asistida del beneficio de pobreza, contra finca especialmente hipotecada por doña Ana Torrente Torrente, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la siguiente finca:

Departamento número 5.—Piso segundo, puerta segunda, que forma parte del edificio sito en el término municipal de Castelldefels, en el kilómetro 17,700, de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell. Se compone de vestíbulo de entrada, cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, aseo con water y lavadero. De superficie útil 109 metros 85 decímetros

cuadrados. Linda: Por el Norte, con carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; por el Sur, con resto de finca de que procede, propia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona; por el Este, con Jaime Casas; por el Oeste, con piso segundo, puerta primera, hueco de escalera y patio de luces; por arriba, con piso tercero, puerta segunda, y por debajo, con piso primero, puerta segunda. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.035 del archivo, libro 85 de Castelldefels, folio 103 vuelto, finca 7.456, inscripción segunda. Tiene asignado un coeficiente de 13 enteros 337 milésimas por ciento.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5), se ha señalado el día 7 de febrero próximo y hora de las doce, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración consignado en la escritura de préstamo mutuo, o sea, la suma de 790.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el rema a tercero; Que para poder tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación al crédito del actor, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Barcelona, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario, Francisco Buitrón.—9.851-E.

*

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de la fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se iniciaron en el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de esta ciudad y fueron continuados por este de Primera Instancia número 2 de Barcelona, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga amparada de los beneficios de pobreza legal, representada por el Procurador don José Ignacio de Anzizu Borell, contra don Valentín Prats de Carulla, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona, Via Augusta, 80, y contra la Entidad «Africa Impexport, S. A.», mediante el presente se anuncia la venta en pública primera subasta, por todo su valor, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Porción de terreno en el término municipal de Palau de Plegamàns, procedente del Manso o heredad «Clarellas», en la que hay levantados: un edificio fábrica, compuesto de tres naves, con altillo para oficinas, situado en la nave central, de superficie total edificada de mil cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados y otro edificio compuesto de una nave industrial, de superficie total edificada seiscientos veinte metros cuadrados. La superficie total del terreno es de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados. Lindante, al Norte, con Ramón Roca Rius; al Sur, con Antonia Ballbé Besquens; al Este, con José Llargues Cruells y Juan Vilana Valls, y al Oeste con José Gudiol Ricart

y Valentín Prats de Carulla, o sea la finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.534 libro 52 de Palau, folio 31 finca 2.131, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor en la cantidad de 6.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Salón Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 20 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes que hubieren serán de cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 17 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—(Rubricado).—9.852-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo, número 17 de 1973/T, promovidos por don José María Hausmann Moro, representado por el Procurador don Ramón Feixó Bergadá contra don Juan Guasch Bonet, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, de la siguiente finca:

«La mitad indivisa, perteneciente al demandado, de porción de tierra de secano, con árboles y casas, sita en Nuestra Señora de Jesús, término de Santa Eulalia del Río, llamada "Can Andreu Voca". Tiene de cabida tres hectáreas treinta áreas y veintidós centiáreas. Linda: Al Norte, Este y Oeste, sol y brisa, y por Sur, finca, "Can Covas".» Inscrita al tomo 24, libro 7, de San Juan, folio 88 vuelto, finca 1.361 duplicado, inscripción octava.

Valorada dicha finca en la cantidad de 3.250.000 pesetas, y el tipo de subasta será la cantidad de 1.625.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 31 de enero del próximo año 1975, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de con-

currir a la subasta, sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 17 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—3.896-3.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 183/1974, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Bilbao a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao, ha visto por sí los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don José María Bartau Morales, en nombre y representación acreditada en autos, según poderes obrantes en los mismos, de don José Antonio Prado Pacheco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, con domicilio en Fontecha y Salazar, número 2, y la Entidad "Construcciones Prado, S. A.", de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Felicitísimo de Larrinaga, contra don Diodoro González del Cura, mayor de edad, casado, Agente comercial, y su esposa, doña María Begoña Angulo Díez, mayor de edad, asistida de su marido, vecinos de Bilbao, calle María Díaz de Haro, número 28. 4.º izquierda, representados en autos por el Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, según poder obrante en los mismos, y defendidos por el Letrado don Francisco J. Cimiano; contra don José Luis Tellería Crespo, mayor de edad, casado, industrial y su esposa, doña Mercedes Leiva Artega, mayor de edad, asistida de su marido, vecinos de Bilbao, con domicilio en Alameda de Recalde, número cincuenta y dos, tercero, representados en autos mediante poder obrante en los mismos por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, y defendidos por el Letrado don José María Ruiz Salas; contra doña Isabel Caballero Rivera, mayor de edad, viuda de don José Moreno Martín, vecina de Málaga, con domicilio en paseo de Calvo Sotelo, "Villa Matilde"; la sucesión, herederos y de-rechobientes, de don José Moreno Martín, cuya identidad, circunstancias personales y domicilio, se ignoran; la señora viuda de don Julio Angulo Moñuz, si existiera, y su sucesión, herederos y de-rechobientes, cuya identidad, circunstancias personales y domicilio, con excepción de la demandada doña María Begoña Angulo Díez, se ignoran; y todas aquellas personas que se creyeran con derechos de dominio o de cualquier otra clase, sobre las fincas hipotecarias números cuatro mil ciento diecinueve y cuatro

mil ciento veinte del término municipal de Mijas, en el Registro de la Propiedad de Marbella, o sobre el piso cuarto izquierda de la casa señalada con el número veintiocho de la calle María Díaz de Haro, de Bilbao, todos los cuales se hallan en situación procesal de rebeldía por incomparecencia en autos, los cuales versan sobre reclamación de cantidad, declaración de propiedad y otros extremos.

Fallo: Que, con estimación parcial de la demanda deducida por don José Antonio Prado Pacheco y "Construcciones Prado, S. A.", contra las personas que se relacionan en el encabezamiento de la presente resolución, y con desestimación total de las reconventiones formuladas por don Diodoro González del Cura y su esposa doña María Begoña Angulo Díez, y don José Luis Tellería Crespo, y su esposa, doña María Mercedes Leiva Artega, debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Condenar a don Diodoro González del Cura y su esposa a que abonen a don José Antonio Prado Pacheco la cantidad de un millón doscientas cincuenta y un mil doscientas cincuenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos, de principal, más los intereses al cuatro por ciento sobre cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos, desde el quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete hasta el quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y sobre la cantidad, al principio expresada, desde el dieciséis del mes y año últimamente citados, hasta su completo pago.

Segundo.—Declarar que don Diodoro González del Cura y esposa adquirieron, por compra, a los cónyuges don José Moreno Martín y doña Isabel Caballero Ribera, las dos parcelas contiguas que se describen en el primer resultando de esta resolución, fincas hipotecarias números cuatro mil ciento diecinueve y cuatro mil ciento veinte, del término municipal de Mijas y Registro de la Propiedad de Marbella, con una superficie entre ambas de tres mil ciento noventa y ocho metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados.

Tercero.—Declarar la ineficacia total por rescisión de la escritura de compraventa otorgada el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en Málaga, por la que don José Moreno Martín y esposa vendieron a don José Luis Tellería Crespo y esposa el terreno de la finca hipotecaria número cuatro mil ciento veinte del término de Mijas, así como la nulidad del expediente de dominio tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Marbella, hoy número uno, a instancia del citado señor Tellería para conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de la misma ciudad del exceso de cabida de mil setenta y cuatro metros cuadrados.

Cuarto.—Declarar la nulidad y cancelación de las inscripciones segunda y tercera de la finca hipotecaria número cuatro mil ciento veinte, del término de Mijas, obrantes al folio doscientos veinticinco, libro ochenta y uno, tomo doscientos noventa y dos, del Registro de la Propiedad de Marbella.

Quinto.—Desestimar cualquiera otra petición causada por los litigantes, que no se encuentre comprendida en alguno de los pronunciamientos anteriores.

Sexto.—No hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.»

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía mencionados, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Málaga y Vizcaya, y su fijación en el tablón

de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Bilbao a 7 de diciembre de 1974.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—15.770-C.

*

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en el día de ayer, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta villa don José María Castillo Baldor, que gira bajo la denominación de «Almacenes Castillo», se adoptó el acuerdo de declarar legalmente concluido el expediente, ya que no se alcanzó la asistencia de acreedores necesaria para el quórum legal.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Bilbao a 11 de diciembre de 1974.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—15.773-C.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, sección primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 64/1972, a instancia de «Banco Guipúzcoano, Sociedad Anónima», contra don Julián Berrio López, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 20 de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la subasta se celebrará en tres lotes.

Que el adquirente de los derechos de arriendo y traspaso contrae la obligación a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos en su número 2.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote, valorado en 187.000 pesetas:

Un televisor marca «Zenith 2.117».

Un frigorífico «Orbegozo», 140 litros, FI-140.

Una lavadora automática «AEG Claramant-Dominó 20», número 615.

Una cocina butano «Ter B 3.409».

Un coche marca «Seat 400 familiar, con motor Perkins - Diésel, matrícula BI-70.092.

Un compresor marca «Bético CM, Eibar», 5 Ap., motor 3 Hp., número 15.833.

Una piedra esmeril con pedestal, marca «Zubia», motor 2 Hp.

Una máquina de soldar eléctrica marca «Seo-Elsa» número 68.

Dos juegos completos de soldadura automática «CNO».

Un potro de carrocerías.

Un taladro «AEG B-13».

Otro marca «Blak-Becker 1-3A».

Un juego de bolbas para desarrollar, marca «Codhe».

Una pulidora «AEG WP-400».

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo «Lexican 80».

Una calculadora eléctrica «Hispano Olivetti».

Segundo lote, valorado en 500.000 pesetas:

Derechos de arriendo y traspaso del local donde se encuentra instalado «Carrocerías Bolueta», en avenida del Castillo, letra M.

El referido local se encuentra ubicado en la avenida de Castilla, de Bilbao, haciendo esquina con la calle Pintor Losada. Tiene una superficie útil y aproximada de 220 metros cuadrados, de forma rectangular, con medidas aproximadas de 22 x 10 metros. Consta de dos puertas de acceso por fachada, con medidas de 3,20 metros y 3,70 metros, respectivamente, y una altura de 4,50 metros. Al fondo de la referida lonja existe un sobrepiso destinado a instalación de oficinas, con una longitud de unos 10 metros, teniendo instalado bajo el referido sobrepiso, departamento destinado a servicios de WC y almacén y vestuarios.

Tercer lote, valorado en 700.000 pesetas:

El departamento número 17 o vivienda derecha subiendo del piso o planta alta quinta, que ocupa una superficie de 116 metros cuadrados. Está distribuida en un vestíbulo, comedor, gabinete, cada uno con otra habitación interior comunicada, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo, que linda: Al Norte, pared maestra; al Sur, patio, caja de escalera y viviendas izquierdas exterior e interior; al Este, patio zaguero, y al Oeste, fachada. Representa una participación de cinco enteros por ciento en los elementos comunes de la casa en esta villa señalada con el número 16 de la calle Anselma de Salces, barrio de Tivoli, de la extinguida antiglesia de Begoña, que ocupa una superficie de 409,36 metros cuadrados, teniendo a su zaguera una faja de terreno propio de dos metros 76 centímetros de ancha, destinada a calles, con superficie de 47,88 metros cuadrados, por lo que la superficie total de esta finca es de 457,25 metros cuadrados; linda: Al Norte, con terreno y edificio de don Leandro Sanz y don Miguel Rodríguez; al Sur, una casa que tiene a la calle de San Roque su frente; al Este, con la faja de terreno destinado a calle, y esta, a su vez, con otra faja para el mismo fin, propiedad de los señores Rivalta, y al Oeste o frente, con calle Anselma de Salces. Inscrita a favor de don Juan Berrio López y de su esposa, doña María Luisa Rodríguez Vicia, para su sociedad conyugal, en el tomo 846, libro 109 de Begoña, folio 108, finca número 6.668 inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 13 de diciembre de 1974.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés. El Secretario.—15.708-C.

*

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se sigue bajo el número 125/1973, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Arechaválta Aguirremota, contra «Constructora del Norte, Sociedad Anónima», sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha,

se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que luego se describirá, habiéndose señalado para su celebración el día 5 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

La finca sale a subasta con rebaja del 25 por 100, siendo el tipo de la misma de 375.000 pesetas.

No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose participar en calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Finca número cinco.—Apartamento tipo E, señalado con el número setenta y uno, en la planta segunda del edificio «Alhambra», del conjunto «Marypaz», en Torremolinos, constituido por una vivienda que, incluida la superficie de los elementos comunes que le corresponde, mide un total de sesenta y un metros cincuenta decímetros; consta de un dormitorio, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, terraza y armarios empotrados, y linda: Al frente, entrando, o Norte, con el pasillo corredor; al fondo o Sur, con la fachada que da a la zona central del jardín; a la derecha, entrando, u Oeste, con el trastero de la segunda planta y hueco de la escalera, y a la izquierda, entrando, o Este, con el apartamento número setenta y dos. Su cuota de participación en los elementos comunes es de cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento, con relación al edificio denominado «Alhambra», y le es inherente una participación de dos enteros cuatrocientas veinticinco milésimas en el resto de la finca matriz, en la cual participa todo el edificio «Alhambra», con cuarenta y tres enteros por ciento.» Referencia registral: Folio 204, tomo 897 A, finca número 103 A, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 16 de diciembre de 1974.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—15.774-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Demetrio Martín Hernández, mayor de edad, casado con doña Carmen Sanz del Amo, industrial, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad del demandado y de su citada esposa:

Fincas urbanas en la ciudad de Burgos

1. «Número uno bis.—Local comercial en planta baja, en fachada, mano izquierda, correspondiente al portal número uno, del bloque de viviendas sito en Burgos, calle de nueva apertura, sin número, que es la antigua carrera de Enmedio; mide ciento veintidós metros quince decímetros cuadrados; consta de una sola dependen-

cia; tiene entradas directas e independientes desde la calle, a la que da su fachada principal. Linda: Derecha, entrando, portal escalera y local planta baja mano derecha; izquierda, local comercial número dos del mismo bloque; frente, calle de situación, y fondo, local comercial o almacén número siete del mismo bloque.»

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del que forma parte de 1,21 por 100.

Registro: Figura al tomo 2.449, libro 449 de Burgos, 36 de la sección 3.ª, folio 10, finca número 2.479, inscripción primera.

2. «Número siete.—Local comercial o almacén en planta baja trasera o posterior del bloque de viviendas, en calle de nueva apertura, sin nombre, que es la antigua carrera de Enmedio. Consta de una sola dependencia, con una superficie de doscientos noventa metros y cuarenta decímetros cuadrados, incluido lo construido y la parte descubierta, teniendo entradas directas e independientes por la zona de terreno para servicios y accesos del bloque trasero del mismo. Linda: Por la derecha, nave o finca de don Mariano González; por izquierda, finca de Central Lechera de Burgos; por el fondo, locales comerciales número uno, uno duplicado y dos del mismo bloque, y al frente, zona de terreno trasera del mismo bloque al que pertenece la finca y accesos y servicios.»

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación al total valor del inmueble, del que forma parte, de 1,38 por 100.

Registro: Tomo 2.449 del archivo, libro 36 de la sección 3.ª de Burgos, al folio 55, inscripción 2.ª, finca 2.509.

Tasados dichos locales, a efectos de subasta: El descrito al número 1, en 750.000 pesetas, y el descrito al número 2, en 600.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 12 de febrero de 1975 próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo de la subasta el anterior indicado, no admitiéndose postura que sea inferior a referida cantidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 20 de diciembre de 1974.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—4.427-D.

HOSPITALET

Don Miguel López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Hospitalet,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 74 de 1974, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, en nombre y representación de doña Josefa Bernades Motines y don Manuel Ramón Torrente, como apoderado de doña Teresa Bernades Botunche, contra los consortes doña Ana Galvat Torres y don José Gairalt Nogués (cuantía pesetas 480.000), en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a

la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, en un solo lote la finca especialmente hipotecada con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera, para lo que se señala la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Riera de la Creu, número 46, bajo, el día 12 del próximo mes de febrero de 1975, a las once de su mañana, cuya finca y condiciones son:

Casa de tres plantas, las dos últimas en construcción, nombradas respectivamente semisótano, entresuelo y primer piso, de superficie 61 metros cinco decímetros cuadrados aquélla, y 64 metros cuadrados cada una de las dos siguientes. La planta semisótano comprende un solo local comercial, con acceso directo desde el exterior, y la entresuelo y primera, con vivienda cada una de ellas, que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios y aseo. La referida edificación es levantada sobre una porción de terreno situada en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Saurí, 34; de superficie 61 metros cinco centímetros cuadrados, lindante: Por frente, Norte, en línea de cinco metros 90 centímetros, con calle Saurí; por la izquierda, entrando, Este, con línea de nueve metros 90 centímetros, con Enrique Audi y Rosa Pujol, o sucesores; por la derecha, Oeste, en línea de 10 metros 50 centímetros, con Alberto Alaborn, o sucesores, y fondo, Sur, en línea de cinco metros 96 centímetros, con avenida de los Ferrocarriles Catalanes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 413, libro 107 de Hospitalet, folio 27 vuelto, finca número 3.978, inscripción sexta. Dicha finca fué tasada en 1.100.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 del tipo fijado, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Hospitalet a 11 de diciembre de 1974.—El Juez, Miguel López Muñiz Goñi.—El Secretario.—3.869-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa número 9 de la calle de Almirante de dicha capital, se siguen, con el número 915/1974, autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Antonino Ortiz Laina, propietario del negocio «Viveros A. Ortiz», contra «Grupo Stuart, S. A. (División Intuart Construcción)», en los que por auto de fecha 9 del actual se despachó ejecución contra los bienes y rentas de todas clases de la propiedad de dicha Entidad demandada por la cantidad de 210.026 pesetas de principal, 1.242 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas; y encontrándose actualmente la demandada en ignorado paradero, sin previo requerimiento de pago, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre las

cantidades que la deudora referida tenga que percibir de la «Comunidad de Vecinos del Edificio Veracruz», sito en la calle de Cantalejos, número 6, de esta capital, por razón de las obras realizadas por dicha demandada o por cualquier otro concepto, y sobre el saldo que a favor de la deudora resulte en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco Popular Español, Agencia Urbana de la calle de la Princesa, número 72, en cuanto sean suficientes a cubrir dichas cantidades; y se ha ordenado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la misma Ley procesal, en relación con el 269 de ella, citar a dicha demandada en la persona de su Director, Gerente o representante legal, de remate, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos con Abogado y Procurador y se ponga a la ejecución si le convinieren, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal al señor Director, Gerente o representante legal de la demandada «Grupo Stuart, S. A. (División Intuart Construcción)», a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a 24 de septiembre de 1974 para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—15.791-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 0-73/1973, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don José Luis Jiménez Jiménez y su esposa, doña Purificación Notorio Díaz, sobre pago de 200.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas para intereses y costas, en los que aparece la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Carreras.—Madrid, quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta; hágase saber a los demandados don José Luis Jiménez Jiménez y su esposa, doña Purificación Notorio Díaz, el precio de 5.000 pesetas ofrecido por don Manuel Fernández Loma en subasta celebrada en el día de ayer por la finca embargada, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando sus bienes, o presentar persona que mejore dicha postura, previo el depósito que la Ley previene.

Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Carrera. Ante mí, S. Ortiz.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Jiménez Jiménez y su esposa, doña Purificación Notorio Díaz, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a 17 de diciembre de 1974.—El Secretario.—15.769-C.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo número 474 de 1972, procedentes del antiguo Juzgado número 25, promovidos por la Sociedad «Cerealistas Reunidos, S. A.», representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, doña Rosario Marzal Alvarez y don José María Marzal Alvarez, vecinos de Mérida, sobre cobro de cantidad, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Dehesa denominada primera parte del coto de Vera, al sitio de este nombre, término de Mérida, de cabida 304 hectáreas y 22 áreas. Linda: Norte, dehesa titulada primera parte del coto de Vera

de don Luis López de Ayala; Sur, la titulada Prado de Lacara, de los herederos de don Toribio Alonso Liébana; Este, finca segregada de doña Rosario Marzal Alvarez, y Oeste, Rivera de Lacara y Colada del Villarón. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa cortijo, con pajares, habitaciones altas y bajas, un gran corral con puerta falsa, una capilla con sus imágenes, retablo y demás ornamentos destinados al culto católico. Inscrita al tomo 1.311 del archivo, libro 356 del Ayuntamiento de Mérida, folio 92, finca número 2.461, inscripción 17.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 13 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso 3.º, y en el de igual clase de Mérida, y regirán las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 6.200.000 en que ha sido tasada.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los postores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando subrogado la responsabilidad de los mismos el rematante de la finca.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—15.675-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 12 (antes 27), de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, en los autos que se tramitan con el número 611 de 1971, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro contra don Antonio Luis, doña María Teresa, doña Juana y doña Isabel Tello Carrillo sobre secuestro y enajenación de la finca hipotecada en garantía de un préstamo de 1.000.000 de pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar de nuevo a la venta, por primera vez en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

En Mengíbar (Jaén).—Hacienda de olivar y tierra calma denominada «Villa Juana», en el pago de la dehesa de los Velascos, del término municipal de Mengíbar, compuesta de las 24 parcelas que a continuación se describen, dependientes del hotelito llamado «Villa Elvira», que se describe bajo el número 24.

1. Olivar en la antigua dehesa de los Velascos, del término municipal de Mengíbar, con cabida de dos hectáreas setenta áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda, al Norte, con el monte de Espelúy, con partidor de trance, con la línea férrea y con porción vendida a la Renfe; al Oeste, con finca de Juan Soriano; al Este, con olivar de Alfonso Medina Moya, y al Sur, con el partidor del trance segundo y con el del séptimo llamado camino de los Romanos.

2. Haza de tierra en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de una fanega, equivalente a sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda, al Saliente, con era de herederos de don Francisco Moreno

Sánchez; al Poniente, con finca de herederos de don Pancracio Blanco Vera; al Sur, con el partidor del trance número 9, y al Norte, con el camino de los Romanos.

3. Olivar en el sitio del Llano de la dehesa de los Velascos, de cabida una fanega, equivalente a sesenta y dos áreas, sesenta y cinco centiáreas y veinte decímetros cuadrados con sesenta matas de olivo, que linda, a Oriente, con terrenos de Santiago Ruvira Gutiérrez; a Poniente, con otro de los herederos de Fernando Moreno Sánchez; al Sur, de Rosa Torres López, y al Norte, con el camino de los Romanos.

4. Olivar en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de una hectárea doce áreas y treinta y una centiáreas y sesenta miliáreas, que linda, al Poniente, con suerte de Diego Torres Barriga; al Saliente, con Alfonso Medina Moya; al Sur, con el partidor del trance número 7, y al Norte, con la Renfe.

5. Olivar en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda, al Saliente, con la de Antonio Saeta García; al Poniente, con Cristóbal Saeta; al Sur, con el camino de los Romanos, y al Norte, con Juan Nájara Casado.

6. Olivar en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de sesenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, que linda, al Este, con olivas de Antonio Saeta; al Oeste, de don Francisco Román Pareja Moya; al Sur, con camino de los Romanos, y al Norte, con finca de Juan Nájara.

7. Olivar sito en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda, al Este, con tierras de Francisco Saeta García; al Oeste, de Manuela Saeta García; al Norte, de Juan Nájara, y al Sur, con el camino de los Romanos.

8. Olivar en la dehesa de los Velascos, sitio llamado del Llano, término municipal de Mengíbar, con cabida de cincuenta y siete áreas y nueve centiáreas con cincuenta y nueve olivas y cinco plazas, que linda, al Norte, con el camino de los Romanos; al Este, con tierras de Antonio Troyano Berjaén; al Sur, con el partidor del trance número 9 y al Oeste, con finca de Pedro Rodríguez Martínez.

9. Olivar en el Llano de la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de una hectárea veinticinco áreas y veintiséis centiáreas, que linda, al Sur, con el partidor del trance número 9; al Poniente, con tierras de Manuel Malpica Medina; al Norte, con el camino de los Romanos, y al Saliente, con otra de Sebastián Sánchez Martínez.

10. Olivar en el sitio llamado dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de noventa y tres áreas y noventa y tres centiáreas, que linda, al Este, con olivas de Manuel Mimbres; al Sur, con el camino; al Oeste, con finca de Vicente Calle Medina, y al Norte, con el partidor.

11. Olivar en el sitio del Llano de la Dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de sesenta y dos áreas noventa y cinco centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda, al Oriente con tierras de Manuel Benítez Gómez; al Poniente, otra de don Pedro Moreno García; al Sur, con el partidor del trance número 10, y al Norte, con el trance número 8.

12. Olivar en el sitio llamado Segundo del Llano, en la dehesa de los Velascos, del trance 9, término municipal de Mengíbar, con cabida de sesenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas y ochenta miliáreas, que linda, al Saliente, con finca de Sebastián Catena Sánchez; al Poniente, con otra de Inés Medina Vilchez; al Sur, con el partidor del trance número

10, y al Norte, con el partidor del trance número 8.

13. Olivar situado en las suertes números 42, 43, 44, 45, del trance número 9, llamado Segundo del Llano, en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de dos hectáreas cincuenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda, al Saliente, con olivas de herederos de Bernabé Barraga López; al Poniente, de Rafael Aguilera Galindo; al Norte, con el partidor del trance número 8, y al Sur, con el partidor del trance número 10.

14. Olivar en el trance octavo, llamado Primero del Llano, en la antigua dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de sesenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda, al Este, con predio de Antonio Gómez Martínez; al Oeste, con olivar de Manuela López, y al Sur y al Norte, con el partidor noveno y el camino de los Romanos, respectivamente.

15. Olivar con ciento treinta y dos olivas, en el sitio denominado de los Llanos de la dehesa de los Velascos, arriba de la vía férrea, término municipal de Mengíbar, con cabida de una hectárea veinticinco áreas y veintisiete centiáreas, que linda, al Este, con terrenos de Juan Miguel Martínez Gómez, pertenecientes hoy a la testamentaria de doña Elvira Soubirón; al Oeste y Sur, con más de Emilia Fortú, y al Norte, con la vía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante.

16. Olivar en la dehesa de los Velascos, sitio conocido por los Llanos, con cabida de cuarenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda, al Este, con terreno de Juan Manuel Noya Torres y de Emilia Fortos; al Oeste, de Pedro Fernández Mimbres; al Sur, con el partidor de trance número 10, y al Norte, con terrenos pertenecientes a este caudal.

17. Olivar en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de una hectárea ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda, al Norte, con finca de los herederos de Josefa Martínez; al Sur, con el camino de los Romanos; al Este, con otra de los herederos de Juan Saeta Camacho, y al Oeste, con María Fernández.

18. Olivar en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, señalado con el número 18 del trance llamado primero del Llano, con cabida de sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas, que linda, al Este, con olivas de Sebastián Sánchez Martínez; al Norte, con el camino de los Romanos; al Oeste, con la suerte número 17 de Sebastián Catena, y al Sur, con el partidor de trance número 9.

19. Suerte de tierra en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas, que linda al Este, con terrenos de doña Emilia Fortú; al Oeste, más de este mismo caudal; al Sur, con el partidor del trance número 7, y al Norte, con la vía férrea de Andaluces.

20. Haza de tierra en la dehesa de los Velascos, término municipal de Mengíbar, con cabida de una hectárea cincuenta y seis áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales treinta un áreas cincuenta centiáreas se dedican al cultivo de cereales y leguminosas, y el resto, al de olivar, con ciento seis matas. Linda, al Este, con terrenos de doña Emilia Fortú; al Oeste, más de este caudal; al Sur, con el partidor de trance número ocho y más terrenos de este caudal, y al Norte, con el camino de los Romanos.

21. Suerte de tierra calma, en la dehesa de los Velascos y Llano, término municipal de Mengíbar, con cabida de sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas, que linda, al Este y al Oeste, con tierras de este caudal; al Sur, con el partidor de trance número 9, y al Norte, con el camino de los Romanos.

22. Olivar suerte número 15 del trance noveno, llamado segundo del Llano de la

dehesa de los Velascos, término municipal de Mengibar, con cabida de sesenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas y ochenta milíáreas, que linda, al Saliente y al Poniente, con finca de los herederos de Juan Bautista Pignón; al Sur, con el trance número 10, y al Norte, con el partidor de trance número 8.

23. Haza de tierra plantada de olivos en el sitio de dehesa de los Velascos, término municipal de Mengibar, con sesenta y tres matas, con una extensión superficial de sesenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, que linda al Norte, con el camino de los Romanos; al Este, con Diego Moreno Sánchez; al Sur, con el partidor, y al Oeste, con Francisco Tello.

24. Un hotelito denominado «Villa Elvira», construido dentro del perímetro de la finca descrita en primer lugar, con la que linda en todos sus vientos, ocupando la parte edificada un área aproximada de cuatrocientos setenta metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 129 de Mengibar, folio 81, finca 7.079, inscripción segunda.

La expresada subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Andújar, el día 30 de enero próximo, a las doce horas de su mañana.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 7 de diciembre de 1974.—El Secretario, Jerónimo García.—V. B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.860-1.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 434/1974, se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Francisco Sobrino Paradas y su esposa, doña Carmen Romeda Ruiz, sobre secuestro, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de préstamo que se describe así:

En Madrid, calle de Alcalá, número 181.—«Siete»: Local tienda denominada «Ayala». Tiene su entrada por la calle de Ayala, Linda: izquierda, entrando, finca número seis; por su fondo, finca número dos; por la derecha, medianería de la finca de Alcalá, ciento setenta y nueve, y patio medianero de esta casa y de Alcalá, ciento setenta y nueve, ocupando parte de él, en una superficie de doce metros cuadrados, aproximadamente, y por su frente o entrada, calle de Ayala. Superficie, incluida la parte de patio ocupado es de sesenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Cuota en el condominio un entero sesenta y tres mil ciento treinta y siete milésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad del número 1-II de los de Madrid la finca número 29.740.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42,6.º izquierda, se ha señalado el día 24 de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 500.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1974.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.859-1.

*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S. A.», y en su nombre el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don Angel Herrero Rubio, sobre reclamación de cantidad, en los que fué embargada la finca siguiente:

Mitad indivisa de una finca urbana en Madrid, calle María Juana, 21, duplicado; ocupa una extensión de 69,28 metros cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Este, en línea de 5,90 metros con dicha calle de María Juana; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 12,65 metros, con casa de don Angel Puch; por la izquierda, al Sur, en línea de 11,30 metros, con resto de la finca que se reserva el vendedor, y por el fondo, al Oeste, en línea de otros 5,90 metros, con terrenos de don Isidro Martín. Tasada pericialmente en 1.120.639 pesetas.

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, habiendo señalado para que la misma tenga lugar el

día 5 de febrero próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer éstas en calidad de ceder el remate a un tercero, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—15.747-C.

*

En este Juzgado de Primera número 6 de Madrid, sito en la calle de Almirante número 9, de la misma, con el número 1.350/1974, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Manuel Herrera Hernández, representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra «Grupo Stuart, S. A., División Intuart», en los cuales, por auto de fecha 26 de noviembre último, se despachó ejecución contra la demandada, por la cantidad de 603.145,60 pesetas de principal, 2.092 pesetas de gastos de protesto y otras 150.000 pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación, para intereses legales y costas; y encontrándose actualmente la demandada en ignorado paradero, y según autoriza el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de las cantidades que por todos conceptos y obras realizadas tenga la misma que percibir de la Comunidad de propietarios de edificio residencial «Veracruz», calle de Cantalejos, número 6, y de don Modesto Bargaño, don Alvaro Pérez Andiga, don Felipe Varela y don José Cantera Diestro, en cuanto sean suficientes a cubrir las expresadas responsabilidades; y por providencia de esta fecha se ha ordenado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.460 en relación con el 269 de la misma Ley de Enjuiciamiento Administrativo, citar de remate a dicha demandada, por medio de edictos, concediéndola el término de nueve días para que comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador, y se ponga a la ejecución si la conviniere, con apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifica.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal al señor Director, Gerente o representante legal de «Grupo Stuart, S. A., División Intuart», se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1974, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V. B.º: El Juez de Primera Instancia.—15.750-C.

*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos número 711 de 1974, seguidos en este Juzgado, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Franco López, representado por el Procurador señor Alfaro Lapuerta, contra don Francisco López Jiménez, casado con doña Beña Larrinaga Power, sobre reclamación de un crédito hipotecario en cuantía de 639.444 pesetas, se saca a pública subasta nuevamente por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada al demandado:

«En Alcorcón.—Tierra al sitio Alto de Las Cruces, que mide ochenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, con carretera de Boadilla del Monte; Sur, Angel González Fernández; Este, Carlos Ruspolo Olona, y Oeste, Jacinto Serrano Pozuelo.» En el Catastrò es la parcela 158 del polígono 2. Inscrita al tomo 1.070, libro 48, folio 124, finca número 3.561.

Condiciones

1.^a La subasta tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 6.º derecha.

2.^a Servirá de tipo para la misma la suma de 750.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, en efectivo metálico, del tipo correspondiente a dicha finca.

4.^a Que si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.^a Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

6.^a Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1974.—El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña. El Secretario, Ernesto López-Romero.—3.870-3.

*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, número 385/1974, promovido por el «Banco Hipotecario de España», contra doña Catalina Cañellas Cano y doña Purificación García Cañellas, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«Casa número ochenta y tres de la avenida de Borbolla, de Sevilla. Consta de piso bajo, principal y segundo, cubiertos por azotea, en que se encuentran los lavaderos. Tiene su fachada principal al Oeste, por donde linda con la avenida de Borbolla; por su izquierda, entrando, o sea, por el Norte, y por su fondo, o Este, con fincas de don Manuel García León, y por su derecha, o Sur, con calle particular sin nombre, de diez metros de anchura. Consta su área de ciento cincuenta y dos metros y siete decímetros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al folio 24 del tomo 291, libro 82, y folio 80 del tomo 324, libro 115 de Sevilla, respectivamente, finca 2.709.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Sevilla el día 4 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la misma la cantidad de 250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.^a Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en

la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo.

3.^a Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.^a La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

5.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.862-1.

*

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 1.435 de 1974, de «Oficina de Asesoramientos e Inversiones, S. A.», (OFASIN), domiciliada en Madrid, calle Rafael Herrera, 9, habiendo recaído providencia en esta fecha, teniendo por solicitada la suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones por los Interventores nombrados don José Manuel García Colomer, y don José Luis Melus Dopereiro y el acreedor Interventor «Finanzar, S. A.», domiciliados en Madrid.

Madrid a 18 de diciembre de 1974.—El Juez, Juan García-Murga Vázquez.—El Secretario.—15.743-C.

MALAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.099 de 1974, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Miguel Escaño Jiménez, dedicado a almacenista y compraventa de maderas, y que se halla representado por el Procurador don José González Cabello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Málaga a 5 de diciembre de 1974.—El Juez, Pedro Díaz Calero.—El Secretario.—15.793-C.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado providencia en los autos de suspensión de pagos número 167/1974 de don Rafael César Pejenaute, domiciliado en Pamplona, en la que se ha acordado convocar a la Junta de acreedores para el día 13 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a quienes se citará en la forma que dispone el párrafo 2.º del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 1922, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes y hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la Entidad deudora, a los efectos del

último párrafo del expresado artículo 10 y siguientes. Al mismo tiempo se hace saber que la Entidad suspensa ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia definitiva, y acordando la formación de la pieza para la determinación y efectividad de las responsabilidades correspondientes, haciéndoles saber a los acreedores que pueden intervenir en ella como parte y a su costa para formular acusación.

Dado en Pamplona a 16 de diciembre de 1974.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—3.897-3.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andrés, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado número 275 de 1971, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Angel Bellfill Pous, vecino de Sabadell, calle Avellaneda, número 5, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada, siguiente:

«Una casa situada en la calle del Pintor Pradilla, de esta ciudad, esquina a la calle de Roger de Flor, señalada con el número cinco, compuesta de planta baja y un piso, con patio al detrás, mide la superficie aproximadamente de cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con la referida calle; por la derecha, saliendo, Oriente, con la calle Roger de Flor; por la izquierda, con otra finca del señor Escruí, y por detrás, Sur, con la finca que luego se describirá.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 702 del archivo, libro 347 de Sabadell, primera, folio 134, y 36, finca 9.370, inscripciones sexta y octava.

«Una edificación de bajos y un piso, situada en la calle de Roger de Flor, de esta ciudad, señalada con el número dos, hoy con los dos y dos bis, que mide de ancho nueve metros cincuenta centímetros en la parte de delante y ocho metros cincuenta centímetros en la parte de detrás, y una total superficie aproximada de cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Oriente, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Sur, con doña Ramona Morató; por la izquierda, Norte, parte con la finca antes descrita y parte con Felio Torras, y por detrás, Poniente, con otra finca de doña Mercedes Morató.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 710 del archivo, libro 351 de Sabadell, sección primera, folios 7 y 7 vuelto, finca 7.117 duplicado, inscripciones novena y undécima.

Para el acto de subasta se ha señalado el día 3 de febrero próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 75.000 pesetas para cada una de las fincas.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación,

y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación a que alude el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su regla 8.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a 21 de noviembre de 1974.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—3.892-5.

SANTA COLOMA DE FARNES

En este Juzgado de Primera Instancia y en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José Morell Finestres, representado por el Procurador don Ignacio de Bolós y de Almar, contra don Jaime Domingo Salvat, en reclamación de pesetas 4.532.157,30, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Pieza de tierra, sita en término de Riudoms (Tarragona), partida Sots, campa, con olivos y otros árboles, de cabida setenta y seis áreas cuatro centiáreas. Linda: Al Este, con finca de Modesto Guinjoan, antes de sucesores de Rafael Nabó; al Sur, con la de Francisco Domingo Fonboté, antes de herederos de José Antonio Dalmáu; al Oeste, con Francisco Domingo Fonboté, antes de Jaime Guinjoan, y al Norte, con la de Arturo Salvadó, antes de Salvador Salvadó.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 252, folio 106 vuelto, finca número 1.755, inscripción novena; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 12 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores que deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado la cantidad de 825.000 pesetas, importe del 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto al que corresponda al mejor postor; haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 12 de septiembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—15.772-C.

SANTANDER

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Lombra Arce contra don Emilio Soler Vidal sobre reclamación de préstamo hipotecario de 132.460 pesetas, más los intereses, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe así:

En Ruiloba, un prado cerrado sobre sí en la mies de Concha, sitio de la Vega, de cuarenta y ocho carros, equivalente a ochenta y cinco áreas con noventa y dos centiáreas, que linda, Norte, terreno común y terreno propio de doña Emilia Calderón Noriega; al Sur, carretera nacional; al Este, herederos de don Juan Manuel Villegar, y al Oeste, servicio público. Valorada en 141.000 pesetas a efectos de tipo de licitación.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo, a sus once horas. Sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de valoración fijado por las partes, no admitiéndose posturas inferiores.

Que para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y certificaciones del Registro, comprensivos de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre las fincas, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a dicho crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander, a 12 de diciembre de 1974 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado Juez.—El Secretario.—9.910-E.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente respectivo, se ha tenido por solicitada por la Entidad «Pinedo y Compañía, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Virgen de Loreto, número 4, 3.ª, dedicada a la industria de la construcción en todas sus ramas, la declaración del estado legal de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Sevilla a 10 de diciembre de 1974.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—15.754-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 120 de 1968, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Encarnación, doña Milagros y doña Consuelo Benet Ortega y doña Consuelo y don José Benet Solet, representados por el Procurador señor López Dubón, contra la entidad «Benet Hermanos y Compañía, S. R. C.», en reclamación de 60.000 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para costas. En los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en dos lotes distintos, término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas por precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o esta-

blecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—«Edificio situado en esta ciudad, partida de Santo Tomás, cuartel de Benimaclet, partida de Algiros, en el camino de Peñarocha, por donde tiene su entrada, demarcada con el número treinta y nueve de policía actualmente; está destinado a fábrica de papel, y consta de tres cuerpos de obra, uno junto al linde Oeste de la finca, de planta baja, en la que se halla instalada la maquinaria adecuada para dicha industria y sus sótanos para transmisiones, y en parte con piso alto para vivienda; otro cuerpo de sólo cubierta, para almacén, y el último, sólo planta baja, para habitación del portero, junto al linde Este de la finca. Ocupan las siguientes superficies: Ochocientos cuatro metros el primero; cien metros el segundo y cincuenta y ocho metros el último, hallándose separados entre sí por un patio descubierta de setecientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros, hallándose cerrado todo el perímetro por una pared, linda: Frente, o Sur, con el camino de Peñarocha; derecha, saliendo, y Oeste, tierras de Concepción Sancho; izquierda, o Este, las de herederos de Vicente Mataix, y espaldas, o Norte, las de Fernández Franco. Valorada en quinientas cuarenta y ocho mil pesetas.»

Segundo lote.—«Un campo de tierra huerta, de cabida siete áreas, cincuenta y una centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados y cincuenta centímetros, también cuadrados, en la Vega de esta ciudad, partido de Santo Tomás, partida de Algiros, cuartel de Benimaclet, lindante, Norte, herederos de Honorato Navarro; Sur, los de Vicente Mataix; Este, resto de la finca de donde se segrega, y Oeste, el edificio fábrica anteriormente descrito. Valorada en doscientas setenta y cuatro mil pesetas.»

Dado en Valencia a 7 de diciembre de 1974.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario, M. Moreno.—15.833-C.

*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 243 de 1973, del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, contra don Francisco Colomer Magraner y doña María Gil Carrillo, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de 484.750 pesetas, fijado en la escritura, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Diez hanegadas dos cuarterones y quince brazas, equivalente a ochenta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, o lo que hubiere, de tierra huerta plantada de naranjos, con riego de pie, en este término, partida de los Argolecheros del Toro; lindante, al Norte, con tierras de la viuda de Bernardo Sifre; al Sur, con el río Júcar; al Este, con tierras de Magdalena Maseres Girbes, y al Oeste, tierras de don Joaquín Casterá.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcira, en el tomo 526, libro 149 del Ayuntamiento de Alcira, al folio 32 con el número 802, inscripción undécima.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (glorieta), el día 5 de febrero de 1975 y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 10 de diciembre de 1974.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—9.909-E.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia.

Hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Ingeniería y Maquinaria, S. A.» (IMASA), dedicada a la construcción de maquinaria, con domicilio en esta ciudad, calle Cirilo Amorós, número 71, y fábrica en Alboraya, camino del Mar, sin número, señalándose para la celebración de la Junta general de acreedores el día 26 de febrero próximo año 1975, a las dieciséis treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valencia, a 16 de diciembre de 1974.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—15.751-C.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Marcelino Fernández Fernández, de veintiséis años de edad, Auxiliar de Vuelo de «Iberia», hijo de Marcelino y María Luisa, natural de Oviedo, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Francisco Silvela, número 87, y a la responsable civil subsidiaria Mercedes Olmedo Caballero, natural de Pontevedra, nacida el 14 de mayo de 1948, soltera, hija de José Luis y María Concepción, empleada de la «Compañía Iberia», y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, nú-

mero 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 133/1973, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 94/1973, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no comparecen les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y responsable civil subsidiaria, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 19 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—9.886-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PÉREZ JUAREZ, Benigno; hijo de Luis y de Feliciano, natural de Madrid, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Valladolid, número 23; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.020.)

BURES QUINTEIRO, José; hijo de José y de Emilia, natural de Bayo (La Coruña), obrero, soltero, vecino de La Coruña, calle Orillamar, número 73; procesado por delito de desertación en causa número 140 de 1974; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia.—(3.021.)

GONZÁLEZ PÉREZ, José; hijo de Eudocio y de Concepción, natural de Madrid, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Sierra Toledana, 7; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.959.)

BORISOV LAVIANA, Víctor; hijo de Nicolás y de Consuelo, natural de Baku (URSS), soltero, pintor, de 1,65 metros, 59 kilogramos de peso, 87 cm. de perímetro torácico, con documento nacional número 42.969.578, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.011 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de quince días en Palma de Mallorca ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.998.)

MOYA ESCUTIA, Adrián; hijo de Demetrio y de Nieves, natural de Villalba de la Sierra (Cuenca), soltero, deliniente, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona y Sevilla, actualmente en ignorado paradero; procesado en expediente número 135 de 1974; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 151 de Cuenca.—(2.999.)

Juzgados civiles

VALERA ALESANDRE, Rosa; natural de Sevilla, soltera, planificadora, de diecisiete años, hija de José y de Isabel, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Monistrol de Montserrat, 135, segundo, primera; procesada en causa número 160 de 1974 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 Barcelona.—(2.948.)

PHILLIPS LEZLIE, del que se ignoran más datos, domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado en causa número 218 de 1974 por apropiación indevida y cheque en descubierto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(2.950.)

MUJICA ARREGUI, José Ignacio; (a) «Pelotas» y «Goyerre»; natural de San Sebastián; hijo de Antonio y de María, de veintinueve años, vecino de San Sebastián, Casa Agur, 1-6;

AYA ZULAICA, Francisco Javier (a) «Trapa»; natural de Portugalete (Vizcaya), hijo de Andrés y de María Luz, de veintinueve años, vecino de Bilbao, calle Rodríguez Arias, 68, tercero; e

ITURBE ABASOLO, Domingo; natural de Mondragón (Guipúzcoa), hijo de Pedro y de Pilar, de treinta y un años, vecino de Mondragón, caserío «Etxe-Zurri»; procesados en causa número 142 de 1973 por asesinatos, lesiones y daños; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción Especial de Madrid.—(2.951.)

GOIBURU MENDIZABAL, Juan Miguel; procesado en causa número 142 de 1973 por asesinatos, lesiones y daños; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Madrid.—(2.952.)

VAZQUEZ MOURELO, Manuel; de veintidós años, soltero, viajante, hijo de Manuel y de María Luisa, natural de Quiroga (Lugo), domiciliado últimamente en Lugo, Ciudad de Vigo, número 8, segundo; procesado en sumario número 17 de 1974 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(2.953.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial, Manuel Hernández Báez.—(3.000.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 77 de 1973, Antonio Ponce Casero.—(3.009.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 240/66, Domingo Martínez Nieto.—(3.014.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 100/74, Py Jacques.—(3.015.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 140 de 1974, José Luis García Pérez.—(2.956.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 532 de 1949, Rafael Herencia Galindo.—(2.955.)